



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Extraordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 30 de Junio de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“15.- Proposición de la Delegación de Hacienda relativa a la modificación del Artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

Se da cuenta de proposición de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la modificación del Artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero, Díaz Torres y Pérez Neira y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los ocho miembros que asisten del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Rodríguez Frías, Lagóstena Gutiérrez y López Domínguez); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

En consecuencia queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por veintiún votos a favor y tres abstenciones de los veinticuatro miembros de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

“Mediante Acuerdo de la Corporación Pleno de fecha 27 de marzo de 2023, fue aprobado definitivamente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2023, el cual contiene las Bases de Ejecución que serán de aplicación para el presente ejercicio económico.

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/07/2023 14:14:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:54:11
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:48:23



M00671a1470f041517507e70bc070e0e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1470f041517507e70bc070e0e9>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

Visto que en el art. 30 “Gastos correspondientes a miembros de la Corporación Municipal”, se regulan las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que perciben los miembros de las Corporación municipal.

Visto que el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, dispone que será el Pleno corporativo, quien determine la relación de cargos de la Corporación que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos.

Constituida la Corporación Municipal para el período 2023-2027 en sesión del 17 de los corrientes, resultante del proceso electoral celebrado el 28 de mayo, y dado que será el próximo pleno el que apruebe el régimen descrito en la norma citada en el párrafo anterior, se produce una duplicidad en la regulación de dicha cuestión, resultado por tanto improcedente la de las Bases, al ser mas acorde lo anterior.

Visto informe favorable emitido por el Interventor General de fecha 21 de los corrientes, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del régimen local se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Modificar el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, eliminando los aspectos relativos a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación con y sin dedicación exclusiva, quedando redactado el apartado a) del mismo de la siguiente forma, permaneciendo el resto inalterado:

“a) Las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que perciban las personas que conforman la Corporación Municipal, se regirán por lo establecido en el acuerdo Plenario que a tal efecto se adopte, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.”

Segundo.- Exponer la modificación al público por plazo de quince días en la forma que establece el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones.”

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero,

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/07/2023 14:14:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:54:11
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:48:23



M00671a1470f041517507e70bc070e0e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1470f041517507e70bc070e0e9>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero, Díaz Torres y Pérez Neira y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los ocho miembros que asisten del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Rodríguez Frías, Lagóstena Gutiérrez y López Domínguez) y los tres miembros del Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintiún votos a favor y tres abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Modificar el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, eliminando los aspectos relativos a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación con y sin dedicación exclusiva, quedando redactado el apartado a) del mismo de la siguiente forma, permaneciendo el resto inalterado:

“a) Las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que perciban las personas que conforman la Corporación Municipal, se regirán por lo establecido en el acuerdo Plenario que a tal efecto se adopte, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.”

2º. Exponer la modificación al público por plazo de quince días en la forma que establece el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/07/2023 14:14:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:54:11
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:48:23

M00671a1470f041517507e70b0c070e0e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=M00671a1470f041517507e70b0c070e0e9>